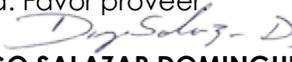


INFORME SECRETARIA: En la fecha, marzo 16 de 2021, a Despacho del señor juez presente proceso informando que en providencia N° 834 de fecha octubre 20 de 2020, en la parte considerativa se niega la medida cautelar solicitada de inscripción de demanda, por considerarse improcedente, pero no se dijo nada en la parte resolutive, razón por lo cual se adicionará la providencia citada. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio No. **618**
Radicación nro. 2020-00166-00

Santiago de Cali, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición de corrección del auto No 834 del 20 de octubre de 2020, presentada por la parte interesada, se debe indicar que la solicitud de inscripción de la demanda como medida cautelar implorada por este, fue denegada dada la naturaleza del presente asunto, el cual es un trámite liquidatorio y la inscripción de la demanda es una cautela propia de los procesos declarativos de conformidad con el art. 590 del C.G.P

No obstante, si bien se hizo referencia a dicha denegatoria en la parte considerativa de la providencia referida, en la resolutive nada se dijo, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 ibidem se procederá a la corrección de aquella en los términos aquí indicados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el auto N° 834 de fecha octubre 20 de 2020 que declara abierto y radicado el proceso de Sucesión testada de la causante Carmen Sánchez Cuesta, en el sentido de **NEGAR** la Medida cautelar de **INSCRIPCIÓN** de la Demanda sobre el bien inmueble identificado con la M. I. N°370-140485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

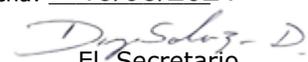
La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Sucesión- JLAR-

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 63 de
hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 13/05/2021


El Secretario